



# Resolución Ministerial



N° **0212** -2025-MIDAGRI

Lima, **09 JUN. 2025**

## VISTOS:

La Carta s/n del Consejo de Exportación de Soya de Estados Unidos; el Memorando N° 0317-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; el Memorando N° 1230-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0310-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0734-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

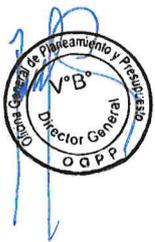
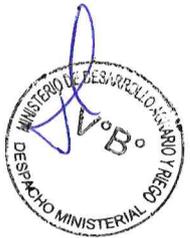
## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Exportación de Soya de Estados Unidos (USSEC por sus siglas en inglés) es una asociación dinámica de productores de soya, empresas de transformación de productos agropecuarios, empresas transportadoras de productos básicos, comerciantes, empresas agrícolas aliadas y organizaciones agrarias que colaboran para promover el uso de la soya en raciones para animales; asimismo, el referido Consejo promueve los beneficios del uso de la soya a través de la educación, y vinculan a los líderes del sector mediante un sólido menú de programas y proyectos en todo el mundo;

Que, mediante la Carta s/n, la señora Belinda Pignotti, Líder para el mercado de la Región de las Américas de la USSEC, cursa una invitación al señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero (DGDG), para participar en la "2025 Americas Agricultural Cooperators Conference" (Conferencia de Cooperadores Agrícolas de las Américas 2025), en adelante, La Conferencia, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos; precisando que los gastos que se deriven de su participación en dicho evento (pasajes aéreos, alimentación, hospedaje e inscripción en La Conferencia), serán cubiertos por USSEC;

Que, el objetivo de La Conferencia es reunir a los principales tomadores de decisiones de la Región de las Américas para compartir con ellos información actualizada sobre USSEC, los mercados y las tendencias futuras, a la vez que se forjan relaciones valiosas e identifican oportunidades de negocio; el público objetivo serán propietarios, presidentes, directores ejecutivos, gerentes generales, gerentes comerciales y gerentes de compras;





Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la DGDG es el órgano de línea del MIDAGRI encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos ganaderos, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos ganaderos nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 0317-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG, la DGDG remite al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR) el Informe N° 0026-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-VARB, en el que sustenta la necesidad, pertinencia y utilidad de la participación del MIDAGRI, representado por el Director General de la DGDG, en La Conferencia, en la medida que coadyuvará a alcanzar los objetivos sectoriales en materia ganadera;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en los documentos precitados y dada la importancia e impulso que el MIDAGRI le viene dando a la articulación con la USSEC, el Director General de la DGDG, solicita la autorización de viaje al exterior, para participar en La Conferencia, en la que se abordarán una variedad de temas estratégicos mediante el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de relaciones comerciales y la identificación de nuevas oportunidades de negocio, considerando que estarán participando expertos de alto nivel, economistas, líderes de la industria y especialistas en comercio agrícola;

Que, mediante el Memorando N° 1230-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se remite el Informe N° 0310-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), en el cual se señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la DGDG, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 0076-2019-MINAGRI, en lo que respecta a viajes que no irrogan gastos al Estado;

Que, asimismo, en el citado Informe, OCAI señala que la participación sectorial, representada por el Director General de la DGDG, es de interés institucional, en tanto permitirá al MIDAGRI consolidar relaciones con socios estratégicos y fomentar el diálogo bilateral con pares del continente, promoviendo una agenda común en temas de comercio



# Resolución Ministerial



N° **0212** -2025-MIDAGRI

Lima, **09 JUN. 2025**

agrícola, sostenibilidad ambiental y desarrollo rural. En este sentido, el evento representa una plataforma clave para posicionar los intereses del Perú en el ámbito agroalimentario regional y avanzar en la construcción de alianzas que beneficien tanto a los productores nacionales como a los consumidores;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;



Que, mediante Informe N° 0734-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la DGDG, para participar en La Conferencia, a desarrollarse los días 11 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos;



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la DGDG en La Conferencia, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 13 de junio de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI y los tickets aéreos que se acompañan al expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-



2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, al señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 13 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Estado que conduce el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.



**Artículo 4.-** Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**Ángel Manuel Manero Campos**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego